

Número 17.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día treinta de noviembre del año dos mil diez.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Jesús M^a Corrales Hernández
D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a Laura Castellano Sánchez

Concejales

D. Antonio Alcedo González
D. Antonio Peña Izquierdo
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. José Luis Luna Rodríguez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las trece horas y cuatro minutos del día treinta de noviembre del año dos mil diez, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejel D. Lorenzo Sánchez Alonso, por visita médica.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DEROGANDO EL DICTADO CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2008, POR EL QUE SE REESTRUCTURARON LAS DELEGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de fecha 24 de noviembre de 2010, del siguiente tenor literal:

"Que una vez ha tomado posesión del cargo como Alcaldesa-Presidenta, vengo a Derogar el Decreto de fecha 7 de octubre de 2008, del que se dio conocimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 15 de octubre del 2008, y publicado en el BOP n^o 197 de 15 de octubre de 2008, por el que se reestructuraron las delegaciones de los miembros de la Corporación.

A fin de atender lo más eficazmente posible a las necesidades de este Ayuntamiento y satisfacer con la mayor celeridad las necesidades de los ciudadanos de Rota, he tenido conveniente realizar una reestructuración de las Áreas y Delegaciones en los miembros de la Corporación, y que quedan reflejada en el Decreto de fecha 24 de noviembre de 2010.

De este Decreto, deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ASI COMO DE DELEGACIONES DE SERVICIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de fecha 24 de noviembre de 2010, del siguiente tenor literal:

"A fin de atender lo más eficazmente posible a las necesidades de este Ayuntamiento y satisfacer con la mayor celeridad las necesidades de los ciudadanos de Rota, y ante la dimisión del Sr. Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso y la elección de nueva Alcaldesa, he tenido conveniente realizar una reestructuración en las delegaciones en miembros de la Corporación, las cuales quedarían tal como se indica a continuación:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- D. JESÚS M^a CORRALES HERNÁNDEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, responsable del Área de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente y adscrito al área de Régimen Interior y Gobernación, área de Participación Ciudadana y área de Urbanismo y Costa Ballena.

Titular de la Delegación Servicios Municipales, Talleres Municipales, Vías y Obras, Tráfico, Barriadas, Participación Ciudadana, Patrimonio.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- D^a MARÍA DEL CARMEN LAYNEZ BERNAL, miembro de la Junta de Gobierno Local, responsable del Área Socio-Económica y de Bienestar Social y adscrita al área de Urbanismo y Costa Ballena.

Titular de la Delegación de Fomento, Empleo, Viviendas y Planeamiento.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Personal.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Participación Ciudadana y adscrita al área Socio-económica y de Bienestar Social y al área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Educación, Cultura, Relaciones Institucionales e Igualdad.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ, miembro de la Junta de Gobierno Local, Responsable del Área de Urbanismo y Costa Ballena.

Titular de la Delegación de Urbanismo y Costa Ballena.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN.- DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ, , adscrito al área de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, área Socio-Económica y de Bienestar Social y al área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Playas, Protección Civil, Nuevas Tecnologías y Cooperación Internacional.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN.- DON ANTONIO PEÑA IZQUIERDO, adscrito al área Socio-Económica y de Bienestar Social.

Titular de la Delegación de Servicios Sociales, Agricultura, Ganadería y Pesca

CONCEJAL CON DELEGACION.- DON JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS Adscrito al Área de Régimen Interior y Gobernación y al área de Participación Ciudadana.

Titular de la Delegación de Hacienda y Fiestas

CONCEJAL CON DELEGACION.- DON FRANCISCO J. MARTÍN BEJARANO VERANO, Adscrito al área socio-económica y de Bienestar Social

Titular de la Delegación de Turismo y Comercio.

CONCEJAL CON DELEGACION.- DON MANUEL LAYNEZ DE LOS SANTOS, Adscrito al área de Participación Ciudadana.

Titular de la Delegación de Juventud y Deportes.

CONCEJAL CON DELEGACION.- DON LUÍS LUNA RODRÍGUEZ, Adscrito al Área de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente.

Titular de la Delegación de Sanidad, Limpieza Pública, Consumo, Mercados y Cementerio.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN.- DOÑA M^a DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MORENO, Adscrito al Área de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente y al área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Policía Local, Régimen Interior y Gobernación, Medio Ambiente y Transportes.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN.- DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, Adscrito al Socio-económica y de Bienestar Social y al área de Régimen Interior y Gobernación.

Titular de la Delegación de Comunicación y Mayores, ratificando decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de Noviembre de 2010

En la próxima Junta de Gobierno Local y Pleno Municipal se dará cuenta del Organigrama, con definición de las competencias y funciones que han de asumir los Tenientes de Alcaldes y Concejales Delegados anteriormente nombrados y que se indica a continuación:

AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE

Primer Teniente de Alcalde

DON JESÚS M^a CORRALES HERNÁNDEZ

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

D. ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ

Delegado de Protección Civil: Competencias en la dirección, dentro del ámbito de las competencias delegadas, de los servicios locales de Protección Civil, coordinando y estableciendo la prestación de dicho servicio cuando sean necesarios por participar en eventos, manifestaciones, cabalgatas, etc.; coordinación y supervisión de los servicios que por parte de Protección Civil se presenta como consecuencia de la vigilancia en las zonas de playa; participación en cursos, seminarios y formación dirigidos a los miembros de la Agrupación Local, así como su fomento.

Delegado de Playas: Mantenimiento de toda la zona del litoral y servicios de ella dependientes; elaboración y redacción del Plan Anual de explotación de servicio de playas; organización de las distintas actividades que integran las tres temporadas en que se dividen la explotación de la playa, fomentando básicamente en la temporada alta la participación de las personas con actividades relacionadas al entorno, así como la celebración de actos lúdicos-festivos; control del orden y de la seguridad integral de las

personas a través de los servicios municipales de Policía y Protección Civil; autorizaciones de aquellas actividades cuyo desarrollo se prevean en la zona litoral y de competencia municipal.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

DON LUÍS LUNA RODRÍGUEZ

Delegado Sanidad.- Sanidad e higiene, lucha contra las epidemias, información y educación sanitaria, tratamiento de desinfección, desratización y otras plagas, vigilancia sanitarias de las playas, programas de vacunación y revisiones periódicas de escolares.

Delegado de Consumo.- Control preventivo alimentario y sanitario en ferias y otros acontecimientos, campañas en defensa de consumidores y usuarios, organización de la OMIC, participación en las Juntas Arbitrales de Consumo, inspecciones sanitarias a establecimientos.

Delegado de Cementerio.- Gestión y mantenimiento del cementerio y tanatorio municipal.

Delegado de Mercado.- Gestión y mantenimiento de los Mercados Municipales de Abastos y Mercadillo de Venta Ambulante.

Delegado de Limpieza Pública.- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos y urbanos. Gestión del Punto Limpio.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MORENO

Delegada de Policía Local: Competencias en el ejercicio de la competencia delegada de la Jefatura de la Policía con el auxilio de los Jefes y aplicación de los instrumentos normativos, organización del servicio de la Policía Local y Rural, en su caso; control de la vigilancia y observancia de los Reglamentos Ordenanzas Municipales y demás legislación autonómica o estatal; control y mantenimiento del tráfico viario, así como del mobiliario que lo hace posible; promoción, mediante cursos y campañas, de la educación vial entre los escolares; organización del servicio de protección y vigilancia a los edificios y autoridades municipales.

Delegada de Medio Ambiente: Dirección de la política medioambiental municipal, fomentando las actividades encaminadas a evitar la producción de fenómenos contaminantes en todas sus facetas; elaboración de programas y actividades dirigidas a la concienciación ciudadana para una política de respeto y defensa del medio ambiente; gestión mantenimiento y protección de aquellos monumentos naturales de nuestro entorno, especialmente el monumento natural de Andalucía los Corrales de Rota; colaboración y participación con otras administraciones y empresas públicas cuyo objeto y contenido sea la atención al fomento y el desarrollo del medio ambiente; dirección y control del Botánico "Celestino Mutis" y el Centro de Interpretación del Litoral. Participación en campañas escolares para el conocimiento y difusión de la ciencia y del medio ambiente. Fomento de la riqueza forestal

Delegada de Transportes.- Promoción del Transporte Público. Relaciones con el Consorcio Metropolitano de Transportes. Dirección y supervisión en la prestación de los distintos servicios de transportes de pasajeros, en los que interviene la Autoridad Municipal; colaboración y relación con la Asociación Local de Auto turismos, elevando y proponiendo las demandas que por la misma se efectúen a la Alcaldía- Presidencia.

Relación y colaboración con la empresa concesionaria del servicio colectivo de transporte urbano de viajeros, con quienes mantendrá reuniones de las que puntualmente dará cuenta a la Alcaldía. Mantenimiento y organización en la prestación de los servicios de la Estación Municipal de Autobuses, tanto de Rota como de Costa Ballena.

Plan de Movilidad.

AREA DE SOCIO-ECONÓMICA Y DE BIENESTAR SOCIAL

Segundo Teniente de Alcalde

DOÑA MARIA DEL CARMEN LAYNEZ BERNAL

Delegada de Fomento Económico.- Promoción Socioeconómica. Colaboración con los estamentos públicos y privados para el desarrollo de actividades industriales.

Competencias en Fomento, colaboración en actividades con otros Organismos Públicos y Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y de la Bahía de Cádiz,

Delegada de Empleo.- Medidas contra el paro y promoción del empleo; programas de formación, casas de oficios y escuelas taller; subvenciones, programas de empleo e integración social.

CONCEJALES ADSCRITOS AL AREA

DON ANTONIO PEÑA IZQUIERDO

Delegado de Servicios Sociales.- Servicios de Beneficencias, Instituciones Sociales, ayudas a colectivos marginados, información atención y tramitación de expediente de reconocimiento de derechos sociales, planificación familiar, Servicio de Teleasistencia y ayuda a domicilio, tratamiento y relación con grupos de minorías étnicas, asistencia ayuda y prevención en materia de toxicomanía, programas de rehabilitación y reinserción. Residencia de Ancianos y programa de ayuda al alquiler.

Delegado de Agricultura y Ganadería: Desarrollo y Promoción del sector agrícola y ganadero, fomentando la implantación de nuevos cultivos, así como la formación de jóvenes agricultores, desarrollo de políticas subvencionables, así como su control, para los agricultores y ganaderos de la localidad; impulsión de las actividades agrícolas y ganaderas a través de la creación de lonjas o centros de comercialización; organización de concursos, exposiciones de ganado caballar; mantenimiento y fomento de la Escuela Hípica Municipal, organización y exposición de feria, muestras y actividades relacionadas tanto con la agricultura como la ganadería, así como la participación de la delegación y su fundación en otras que se organicen fuera de nuestros entornos;

delegado del Alcalde en zonas rurales. Mantenimiento, limpieza y protección de los caminos y arroyos municipales

Delegado de Pesca.- Fomento y Promoción dentro de las competencias municipales de políticas pesqueras, así como colaboración con el sector marinerero de la localidad, ofertando ayudas económicas y técnicas; relación con las administraciones y empresas titulares de competencias pesqueras; relación y colaboración con la dirección del Puerto Deportivo-Pesquero; organización y celebración de jornadas, conferencias o experiencias en que se fomenten la formación profesional de los marineros.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ.

Delegado de Cooperación Internacional.- Gestión de todos los programas de ayuda al mundo, así como del 0,7 municipal.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON FRANCISCO J. MARTÍN-BEJARANO VERANO

Delegado de Turismo: Desarrollo, Fomento y Promoción turística de la ciudad. Participación en ferias y eventos de carácter nacional o internacional, Organización de cuantos actos y celebraciones tengan por objeto dar a conocer nuestra localidad, difusión de la actividad turística roteña a través de cuantos medios foros o ferias, como así mismo la participación de la delegación de turismo y su fundación en otras que se organicen fuera de nuestro entorno.

Delegado de Comercio: Fomento del comercio local entre nuestros ciudadanos, a través de políticas participativas del vecino, con las Asociaciones de Comerciantes, elaborando proyectos en los que se mejore las demandas vecinales con respecto a las ofertas comerciales; colaboración con las Asociaciones de Comerciantes Locales, con políticas formativas y en la medida de lo posible subvenciones económicas; amplia difusión del comercio Centro Comercial Abierto intentando conseguir un comercio moderno y competitivo para nuestra localidad

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DOÑA AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES

Delegada para la Igualdad: Centro Asesor de la Mujer y Centro Asesor e Información a la misma, promoción del empleo femenino.

Delegada de Educación: Competencias en la relación y colaboración con los distintos Centros Escolares de la localidad; participación en programa de desarrollo educativo de los escolares y su entorno, participando desde el punto de vista económico y cultural, con programa de animación así como concesión de becas y subvenciones a los centros escolares; mediación como Administración Local, entre los Centros Escolares y la Administración Autonómica, así como auxiliar y colaborar en aquellas materias que de forma inmediata hagan necesaria su intervención; control, seguimiento y cumplimiento de los distintos convenios de carácter educativo que suscriba el Ayuntamiento con otras Administraciones Educativas;

mantenimiento de los centros escolares de competencia municipal. Guarderías municipales.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO

Delegado de Mayores.- Atención a los mayores en sus necesidades y demandas de ocio, cultura, asociaciones, etc. Centro de Día.

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN

Tercera Teniente de Alcalde

DOÑA MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS

Delegada de Personal: Jefe del Área de Personal. Competencias en elaboración de plantillas, ofertas de empleo, propuesta de selección, nombramiento y cese de funcionarios y laborales, asistencia a exámenes de ingresos, situaciones administrativas, tales como jubilación, excedencias, permisos, licencias, etc.; contratos de trabajo y sus prorrogas, relaciones con Junta de Personal y Comités de Empresa y Fomento de un mejor nivel de las condiciones de trabajo y formación de los funcionarios y trabajadores de Ayuntamiento.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON JESÚS M^a CORRALES HERNÁNDEZ

Delegado de Patrimonio.- Competencias de gestión del Inventario Municipal, intervención en actividades previas a la comprar o venta de muebles o inmuebles, otorgamiento de documentos públicos en ausencia del Alcalde y otorgamiento de contratos y concesiones previamente facultado por la Alcaldía.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

DON ANTONIO ALCEDO GONZÁLEZ

Delegado de Nuevas Tecnologías. Impulso del desarrollo de nuevas tecnologías y de la calidad y planificación.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS

Delegado de Hacienda.- Competencias en Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria, Recaudación, Presupuestos, Control de Ingresos y Gastos, Cuentas y Balances, Prestamos, Avaes, Ordenanzas Fiscales Municipales, miembro de la Comisión de Pagos, gestión presupuestaria, concesión o denegación de fraccionamiento y aplazamientos de pagos en las condiciones previamente delegadas por la Alcaldía.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DOÑA M^a DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MORENO

Delegada de Régimen Interior y Gobernación.- Competencias y Ordenanzas y Reglamentos Municipales, seguros, régimen interior de la Corporación, control y funcionamiento de las dependencias administrativas, vigilancia y custodia de los edificios administrativos, Archivo Municipal, Aula de Temas Roteños. Coordinación del departamento de Compras, contratación (Asistencia a las Mesas de Contratación en calidad de Presidente de las mismas en caso de ausencia del Sr. Alcalde, o en caso contrario, en calidad de Vocal. Seguimiento de los distintos expedientes adscritos a este departamento. Cualquier otra cuestión o incidencia que pueda surgir con respecto al mismo), el Departamento de Asesoría Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DOÑA AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES

Delegada de Relaciones Institucionales:- Competencias en Reglamento de Honores y Distinciones, supervisión del Protocolo Municipal, organización de recepciones y visitas, actos sociales y oficiales así como la atención a las personalidades y autoridades que se dirijan a nuestro Ayuntamiento, colaboración en los expedientes de hermanamientos con otras localidades, así como su fomento y relación. Junto con el Jefe de Protocolo, organización de todos los actos oficiales que con carácter periódico se celebran por parte del Ayuntamiento.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO

Delegado de Comunicación: Competencias en la coordinación de los distintos canales de comunicación y puentes de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, de manera que se asegure que la voluntad de éstos se corresponde con las actuaciones municipales. Seguimiento del cumplimiento del Programa del Equipo de Gobierno. Responsable del Gabinete de Comunicación y Prensa, así como de las noticias, boletines, publicaciones, periódicos, etc. que emanen de él.

Organización y gestión de campañas de publicidad institucional y vigilancia de la imagen corporativa.

Información a los ciudadanos de la gestión municipal y del estado de los proyectos que se encuentran en ejecución o finalizados.

AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cuarto Teniente de Alcalde Responsable del Área

DOÑA AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES

Delegada de Cultura.- Salas de Exposiciones Municipales; Casa de la Cultura; Banda y Academia Municipal de Música; programación de ferias etnográficas, artesanales, gastronómicas, del libro, etc; certámenes y concursos culturales; conservación, protección y difusión de nuestra historia, arte y cultura; promoción y participación en talleres, cursos y actividades relacionadas con el mundo de la cultura y del arte. Edición y Promoción de libros y

revistas. Bibliotecas Municipales, Auditorio Alcalde Felipe Benítez.

CONCEJALES ADSCRITOS AL AREA

DON JESÚS M^a CORRALES HERNÁNDEZ

Delegado de Participación Ciudadana.- Competencias en Barriadas, relación con asociaciones de vecinos; relación promoción y fomento del asociacionismo vecinal; coordinación con los distintos Distritos Municipales y atención a las demandas formuladas por las Asociaciones y Distritos.

Delegado de Barriadas: Atención a las demandas formuladas por las Asociaciones y Distritos.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

DON JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS

Delegado de Fiestas: Programación, apoyo, subvención y organización de las fiestas que, con carácter periódico anualmente se celebran en la localidad, participación en los concursos que durante el desarrollo de las mismas se convoquen; divulgación y difusión de nuestras fiestas por todos los ámbitos geográficos; relación con los distintos Consejos Sectoriales que tienen por objeto la participación en algunas de las ferias y fiestas anuales.

CONCEJAL ADSCRITO AL AREA

DON MANUEL LAYNEZ DE LOS SANTOS

Delegado de Deportes.- Fomento y Promoción del Deporte. Competencias en actividades y manifestaciones deportivas, instalaciones deportivas, promoción y escuelas municipales de deportes. Desarrollo de cursos y certámenes deportivos.

Delegado de Juventud.- Competencias en Juventud, su formación, desarrollo, promoción, así como todas aquellas actividades ligadas a un completo progreso de la personalidad de los jóvenes; creación de circuitos musicales, teatrales, así como la convocatoria de certámenes juveniles y organización y premios y exposiciones dedicadas al mundo juvenil; Casa de la Juventud.

AREA DE URBANISMO Y COSTA BALLENA

Quinto Teniente de Alcalde Responsable del Área

DOÑA LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ

Delegada de Urbanismo: Competencias en seguimiento y observancia del Plan General de Ordenación Urbana, con un tratamiento sostenible de las indicaciones que en el mismo se recogen.

Delegada de Costa Ballena: Competencias en control y supervisión del desarrollo urbanístico de la urbanización, mediante la

aplicación de la normativa y estándares contemplados en el Plan Parcial de su desarrollo; potenciación de los equipamientos Municipales, fomento de la hostelería y el comercio en la zona fomentando la implantación de establecimientos.

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DON JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ

Delegado de Servicios Municipales.- Competente en lo relacionado con todos los trabajos de oficios: pinturas, herrería, carpintería, albañilería, electricidad, jardinería y almacén municipal.

Delegado Parque Móvil y Talleres Municipales.- Competencia en la Jefatura de todos los servicios que se presten con vehículos municipales, autorizando, según solicitudes formuladas, el desplazamiento de los mismos así como, siguiendo los consejos de los técnicos ordenando su mantenimiento, reparación, baja o nueva adquisición; dirección de los talleres municipales controlando y supervisando la organización y prestación de los distintos servicios que se hacen necesarios.

Delegado de Tráfico.- Mantenimiento de vías públicas y definición de señalización y ordenación del tráfico. Educación vial

CONCEJAL ADSCRITO AL ÁREA

DOÑA M^a CARMEN LAYNEZ BERNAL

Delegada de Planeamiento: Control y dirección de las oficinas municipales de planeamiento, gestión y disciplina técnica. Desarrollo y promoción de suelo así como la construcción y edificación de equipamientos y dotaciones de carácter público y privado. Participación en todas aquellas ofertas que se presente y que supongan un desarrollo para la localidad así como el seguimiento y coordinación de los proyectos municipales de las diferentes Áreas.

Delegada de Vivienda: Competencia en adquisición de suelo para la construcción y promoción de viviendas sometidas a régimen de protección oficial; campañas de realojo, así como atención a personas desfavorecidas o con imposibilidad manifiesta de adquisición de vivienda; colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y desarrollo de programas encaminados a la construcción de viviendas, así como a obtención del suelo necesario para ello. Programa de rehabilitación.

El presente Decreto deberá trasladarse a los interesados, a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto, deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS Y DE FIRMAS EN TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de fecha 24 de noviembre de 2010, que a continuación se transcriben:

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar la delegación que a continuación se relaciona a favor de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, DOÑA LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ, las cuales podrán abarcar no sólo la dirección de los servicios correspondientes, sino la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos:

- Otorgamiento de LICENCIAS DE APERTURAS, incluidas las de Costa Ballena.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar las Delegaciones en MATERIA URBANÍSTICA EN COSTA BALLENA, que a continuación se relacionan a favor de la Teniente de Alcalde Delegada de Costa Ballena, DOÑA LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ, las cuales podrán abarcar no sólo la dirección de los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos:

1.- Tramitación de los expedientes y resolución de las licencias de obras menores.

2.- Tramitación de los expedientes que se incoen por obra que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones establecidas.

3.- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

4.- Adoptar órdenes de ejecución sobre terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles a fin de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5.- Tramitación de los expedientes de ruina.

6.- Concesión de licencia para la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, y segundas ocupaciones.

7.- Concesión de autorización para la agrupación, división y segregación de fincas.

8.- Inscripción de las transferencias de aprovechamiento urbanístico en el Registro correspondiente.

9.- Autorización para instalación y funcionamiento de grúas de obras.

10.- Devolución de cantidades del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras por renuncia del solicitante a la ejecución de la obra.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de trámites relacionados con el padrón de habitantes y expedición de diversas certificaciones y documentos relacionados con el mismo.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de prestar este servicios municipal a la mayor brevedad posible, es imprescindible delegar los asuntos de padrón de habitantes que a continuación se relacionan:

- Certificaciones de reclamación al Censo Electoral y envío de las mismas a la Oficina del Censo Electoral. ,modificaciones de seccionados, y demás asuntos relacionados con el Censo Electoral.
- Certificaciones de números de Gobierno.
- Informes para reagrupaciones familiares de extranjeros
- Decretos de alta, baja, bajas de oficio, cambio de domicilio de oficio, caducidad de inscripción de extranjeros no comunitarios, y cuantos movimientos de población hayan de reflejarse en el padrón de habitantes.
- Decretos de altas y nominación de vías, cuando se hagan por decreto de la Alcaldía-Presidencia
- Certificaciones de residencia, convivencia y empadronamiento.

Por ello, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 , Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 16 de la

Ley 30/92, vengo a decretar la firma de todos los asuntos y resoluciones arriba reseñados en la CONCEJAL DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACION, DOÑA M^a ANGELES SANCHEZ MORENO.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los distintos departamentos municipales afectados."

"Atendiendo al volumen de firma de esta Alcaldía y con objeto de descongestionar al titular de las que corresponde a la gestión de la Delegación de Policía Local de este Ayuntamiento y partiendo del artículo 16 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), el cual dispone que los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13 de la LRJPAC.

Atendiendo a que dicha delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y que para su validez no será necesaria su publicación, si bien se deberá hacer constar la autoridad de procedencia en las resoluciones y actos que se firmen por delegación.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la LRJPA, vengo a acordar:

Primero. LA DELEGACIÓN DE FIRMA A FAVOR DE LA DELEGADA DE LA POLICÍA LOCAL, DOÑA MARIA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MORENO DE LO SIGUIENTE:

- Horas extraordinarias de la Plantilla de la Policía Local.
- Servicio de noche efectuado por miembros de la Plantilla de la Policía Local.
- Relación mensual de miembros de la Plantilla de Policía Local que manejan fondos
- Horas de relevo de la Plantilla de Policía Local.
- Relación de vehículos abandonados para desguace.
- Autorizaciones para asistencia a cursos de los miembros de la Policía Local.
- Tarjeta de Armas de aire comprimido.
- Licencias, permisos y vacaciones del personal de la Policía Local.

Segundo. Esta delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

Tercero. Debe darse cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, y que se practiquen las comunicaciones y traslados que procedan a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Atendiendo al volumen de firma de esta Alcaldía y con objeto de descongestionar al titular de la competencia de la tarea mecánica de suscribir las innumerables facturas presentadas de suministros y servicios y la ingente cantidad de vales de pedidos, entre otros, correspondientes a la delegación de la Policía Local, Alcaldía y aquellas facturas que por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, se ha estimado conveniente delegar la firma de los mismos.

Partiendo del artículo 16 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPA), el cual dispone que los titulares de los órganos administrativos, en materia de su propia competencia, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13 de la LRJPAC.

Atendiendo a que dicha delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y que para su validez no será necesaria su publicación, si bien se deberá hacer constar la autoridad de procedencia en las resoluciones y actos que se firmen por delegación.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones del artículo 16 de la LRJPA, vengo a acordar:

Primero. La delegación de firma a favor de la Delegada de Policía Local, Doña María de los Ángeles Sánchez Moreno, la conformidad a las facturas y vales de pedidos de suministros y servicios, correspondientes a la Delegación de Policía, Alcaldía y aquellas facturas que, por corresponder a más de dos delegaciones, firma esta Alcaldía de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Segundo. Esta delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

Tercero. Debe darse cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, y que se practiquen las comunicaciones y traslados que procedan a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar las Delegaciones en MATERIA URBANÍSTICA a favor de la TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO, D^a LAURA CASTELLANO SANCHEZ, las cuales podrán abarcar no sólo de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos en las siguientes materias:

1.- Tramitación de los expedientes y resolución de las licencias de obras menores.

2.- Tramitación de los expedientes que se incoen por obra que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones establecidas.

3.- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia urbanística.

4.- Adoptar órdenes de ejecución sobre terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles a fin de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

5.- Tramitación de los expedientes de ruina.

6.- Concesión de licencia para la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, y segundas ocupaciones.

7.- Concesión de autorización para la agrupación, división y segregación de fincas.

8.- Inscripción de las transferencias de aprovechamiento urbanístico en el Registro correspondiente.

9.- Autorización para instalación y funcionamiento de grúas de obras.

10.- Devolución de cantidades del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras por renuncia del solicitante a la ejecución de la obra.

11.- Concesión de licencia de aprovechamiento especial de la vía pública para la entrada de vehículo y placa de vado, las cuales podrán abarcar no sólo la concesión correspondiente, sino la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos en la materia indicada.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se dará cuenta a los Departamentos afectados."

"Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia es imprescindible delegar la firma de los oficios por los que se remiten los edictos publicados en el Tablón de Anuncios Municipal, con el fin de evitar retrasos y demoras en la formalización de estos documentos.

Por ello y vengo a Delegar la firma de estos oficios en la Concejal Delegada de Régimen Interior y Gobernación, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se dará cuenta a los Departamentos afectados."

"A fin de dotar de mayor agilidad a los trámites administrativos que, en un gran número, se efectúan por los Servicios Económicos Municipales, por el presente vengo a DELEGAR EN DON JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS, DELEGADO DE HACIENDA, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Ordenación de pagos del Presupuesto Municipal, sin limitación en su cuantía.
- Aprobación de reconocimiento de obligaciones del Presupuesto Municipal
- Aprobación de liquidaciones que hayan de formularse por Ingresos Directos de cualquier naturaleza, tanto tributaria como no tributaria (Impuestos, Contribuciones Especiales, Tasas y Precio Públicos).
- Autorización en la tramitación de Cambio de Titularidad de Sujetos Pasivos en liquidaciones y recibos formulados, con repercusión de Bajas y nuevas Altas de éstos.
- Autorización de subsanación de errores materiales, aritméticos o de hecho que se detecten en liquidaciones o recibos girados.
- Autorización de prorrateos de cuotas en liquidaciones y recibos formulados por el I.V.T.M. e I.A.E..
- Resolución de peticiones, reclamaciones y recursos formuladas por contribuyentes en relación con tributos locales.
- Aprobación de Listas Cobratorias formuladas, de periodicidad inferior al año.
- Aprobación de suspensiones de procedimiento de cobro, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, a petición de parte o por Providencias dictadas por otros órganos.
- Concesión o denegación de Fraccionamientos/Aplazamientos de pago, en periodo voluntario o ejecutivo, hasta una cuantía de

3.000 euros de deuda principal y cuyo plazo sea inferior a 20 meses.

- Certificaciones en el ámbito de las competencias anteriormente reseñadas por razón del cargo y del área asignada.
- Tramitación de beneficios fiscales instados por los contribuyentes.
- Competencias en los expedientes instruidos por la Inspección de Tributos Municipales al amparo de lo establecido al efecto en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de Octubre.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo acuerda, manda y firma en la Villa de Rota (Cádiz), a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez."

"Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, es imprescindible el delegar la firma de:

- Decretos de Contratación y cese del personal laboral temporal
- Firma de contratos de trabajo y sus prórrogas
- Concesión de todo tipo de permisos, licencias y asuntos personales al personal de esta Corporación.
- Elaboración del Plan de Vacaciones.
- De la Plantilla Orgánica.
- De los documentos referentes a Seguridad Social (TC1, TC2 y todos aquellos relacionados con cotización).

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar las firmas a que se ha hecho referencia en la TENIENTE DE ALCALDE Dª MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de concesión de autorizaciones a solicitud de éstos y concretamente las referidas a:

- Venta ambulante de artículos perecederos y temporales.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las autorizaciones a que se ha hecho referencia en el CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, D. LUIS LUNA RODRÍGUEZ.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de concesión de autorizaciones a solicitud de éstos y concretamente las referidas a:

- Autorizaciones con motivo de Fiestas Locales, itinerarios, procesiones, etc.
- Autorizaciones para la publicidad con megafonía por las calles de la localidad.
- Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores, mesas y sillas.
- Autorizaciones municipales concediendo tarjeta de armas.
- Autorizaciones municipales sobre Fiestas Particulares (bodas, zambombas, cumpleaños, actuación de grupo musical, pases de modelos, etc.) y en establecimientos públicos tales como bares, pubs, etc.
- Autorizaciones para la ocupación por los administrados de la vía pública mediante todo tipo de instalaciones, tales como toldos, carteleras publicitarias, rótulos luminosos o no luminosos, kioscos.
- Autorizaciones de puestos para la venta de bisutería, artículos de regalos, flores, etc.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de prestar este servicio municipal de concesión de autorizaciones a la mayor brevedad posible, es imprescindible el delegar la firma de tales autorizaciones, que se tramitan todas en la Unidad Administrativa núm. 1, así como de los oficios remitiendo edictos publicados en el Tablón de Edictos, con el fin de evitar retrasos y demoras en la formalización de estos documentos.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las autorizaciones a que se ha hecho referencia en el Teniente de Alcalde DON JESÚS CORRALES HERNÁNDEZ.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la de concesión de autorizaciones a solicitud de éstos y concretamente las referidas a:

- Permiso local de conductor asalariado.
- Sustitución de vehículos de autoturismos
- Permiso de conductor.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las autorizaciones a que se ha hecho referencia en EL TENIENTE DE ALCALDE DON JESÚS MARIA CORRALES HERNANDEZ.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Una de las mayores actividades que presta el Ayuntamiento de Rota a sus conciudadanos, es la expedición de diversas certificaciones a solicitud de éstos, tales como certificaciones de bienes y de materia de índole tributaria que afectan a particulares y que a diario se expiden por este

Ayuntamiento para que los solicitantes puedan hacer uso de ellos en los Organismos Públicos y Privados, donde han de surtir sus efectos.

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de prestar este servicio municipal de expedición de certificados a la mayor brevedad posible, es imprescindible el delegar la firma del "Visto Bueno" que el Alcalde debe estampar en este tipo de documentos, junto con la del Sr. Secretario, con el fin de evitar retrasos y demoras en la formalización de estos documentos.

Por ello y en virtud de las facultades que me confiere el Artº 21.3 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 41, 43.1 y 4 y 5 y Artº 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Artº 16 de la Ley 39/1992, por el presente vengo a delegar la firma de las certificaciones a que se ha hecho referencia en el LA CONCEJAL DELEGADA DE REGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN, DOÑA M^a ANGELES SANCHEZ MORENO.

Trasládese al interesado, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábilés, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"Desde la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Rota vienen tramitándose los expedientes sancionadores, según el Título IX de la Potestad Sancionadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común siendo competente el Alcalde de su iniciación, instrucción y resolución, según el art. 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) y art. 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana parra materias de tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas por exhibir objetos peligrosos, desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, alterar la seguridad colectiva y todas aquellas que, no estando calificadas como graves o muy graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente Ley, siendo necesario delegar dichas atribuciones.

Por tanto, conforme a las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local y con el fin de darle una mayor agilidad en la tramitación de los referidos expedientes, acuerdo por el presente Decreto lo siguiente:

Primero. Delegar en la Concejal Delegada de Régimen Interior y Gobernación, Doña María de los Ángeles Sánchez Moreno, las facultades para ordenar la incoación del expediente, la tramitación y la resolución de los mismos, conforme al art. 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) y el art. 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rota, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre y se practiquen las comunicaciones y traslados que procedan a los efectos de su aceptación en los términos del artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de tres días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este Decreto se deberá dar cuenta a los distintos departamentos municipales afectados."

"En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el Artº. 21.3 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1.999 de 21 de Abril, tengo a bien efectuar la delegación de las facultades que me concede la Ley 35/94, de 23 de diciembre, para la celebración de matrimonios civiles, en los casos de ausencia o imposibilidad de esta Alcaldía, en los concejales miembros de esta Corporación que a continuación se indican y en el siguiente orden:

- D. Jesús M^a Corrales Hernández
- D^a M^a Carmen Laynez Bernal
- D^a Montemayor Laynez de los Santos
- D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
- D^a Laura Castellano Sánchez
- D. Antonio Alcedo González
- D. Antonio Peña Izquierdo
- D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
- D. Juan Antonio Liaño Pazos
- D. José Luis Luna Rodríguez
- D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
- D. Manuel Laynez de los Santos
- D. Lorenzo Sánchez Alonso

Del presente Decreto deberá darse traslado a los interesados, a los efectos de su aceptación en los términos del Art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, entendiéndose efectuada tácitamente si en el término de Tres Días Hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, no hace manifestación expresa en contra, en cuyo momento tendrá eficacia la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo acuerda, manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Villa de Rota (Cádiz) a veinticuatro de Noviembre de dos mil diez."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS DE LAS DISTINTAS SOCIEDADES MUNICIPALES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al expuesto de la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que como consecuencia de la aceptación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del 2010, de la renuncia de D. Lorenzo Sánchez Alonso a su cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, y posterior elección de nueva Alcaldesa-Presidenta, con fecha 13 de noviembre del presente año, por el presente se da cuenta de la nueva composición de los representantes en los órganos de las distintas Sociedades Municipales:

SOCIEDAD URBANISTICA DE ROTA S.A. (SURSA)

JUNTA GENERAL

TODA LA CORPORACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>Presidenta</u>	D ^a M ^a Eva Corrales Caballero	
<u>Vicepresidente</u>	D. Lorenzo Sánchez Alonso	
<u>Consejeros</u>	D ^a Laura Castellano Sánchez - CONSEJERA DELEGADA	RRUU
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D ^a Rosa Gatón Ramos	PSOE
	D ^a M ^a Carmen Laynez Bernal	RR.UU.
	D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
<u>Secretario</u>	D. Juan Carlos Utrera Camargo	
<u>Interventor</u>	D. Miguel Fuentes Rodríguez	
<u>Vicesecretaria:</u>	D ^a M ^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos	

AGUA DE ROTA EMPRESA MUNICIPAL S.A. (AREMSA)

JUNTA GENERAL

TODA LA CORPORACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>Presidenta</u>	D ^a M ^a Eva Corrales Caballero	
<u>Vicepresidente</u>	D. Lorenzo Sánchez Alonso	
<u>Consejeros</u>	D ^a Montemayor Laynez de los Sánchez	RR.UU. CONSEJERA DELEGADA
	D. Luis Luna Rodríguez	RR.UU.
	D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
	D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
	D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
	D. Manuel Bravo Acuña	PSOE
	D. Felipe Márquez Mateo	PSOE
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
<u>Secretario</u>	D. Juan Carlos Utrera Camargo	
<u>Interventor</u>	D. Miguel Fuentes Rodríguez	
<u>Técnicos</u>	D. Luis Barrera Gallego	
	D. Manuel González Martín-Bejarano	

SOCIEDAD MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE ROTA (SODESA)

JUNTA GENERAL

TODA LA CORPORACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>Presidenta:</u>	D ^a M ^a Eva Corrales Caballero	
<u>Vicepresidente:</u>	D. Lorenzo Sánchez Alonso	
<u>Consejeros:</u>	D ^a M ^a Carmen Laynez Bernal	RR.UU. CONSEJERA DELEGADA
	D. Agustín Corrales Hernández	RR.UU.
	D. Juan Antonio Liaño Pazos	P.P.
	D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
	D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
	D. Felipe Márquez Mateo	PSOE
	D. Antonio Franco	I.U.
<u>Secretario:</u>	D. Juan Carlos Utrera Camargo	
<u>Interventor:</u>	D. Miguel Fuentes Rodríguez	
<u>Técnicos:</u>	D ^a María del Carmen Pérez Durán	

D. Francisco Delgado

**SERVICIOS ASISTENCIALES DE PROXIMIDAD. EMPRESA MUNICIPAL S.A.
(SAPENSA)**

JUNTA GENERAL

TODA LA CORPORACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidenta: D^a M^a Eva Corrales Caballero

Vicepresidenta: D. Antonio Peña Izquierdo

Consejero

Delegado: D. Lorenzo Sánchez Alonso

Consejeros:

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
D^a Encarnación Niño Rico
D^a Rosa María Gatón Ramos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D. Francisco Javier Guillén González
D. Manuel Bueno Pérez

Secretario: D. Juan Carlos Utrera Camargo

Interventor: D. Miguel Fuentes Rodríguez."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN DE DEDICACIÓN DE DISTINTOS CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"A fin de atender lo más eficazmente posible a las necesidades de este Ayuntamiento y satisfacer con la mayor celeridad las necesidades de los ciudadanos de Rota, los miembros de esta Corporación indicados a continuación desempeñarán sus funciones con las siguientes dedicaciones:

D^a M^a Eva Corrales Caballero
Alcalde

Dedicación Exclusiva

D. Jesús Corrales Hernández
1er Teniente de Alcalde

Mayor Dedicación

D^a M^a Carmen Laynez Bernal

2ª Teniente de Alcalde	Dedicación Exclusiva
Dª Montemayor Laynez de los Santos	
3ª Teniente de Alcalde	Dedicación Exclusiva
Dª Mª Auxiliadora Izquierdo Paredes	
4ª Teniente de Alcalde	Dedicación Exclusiva
Dª Laura Castellano	
5ª Teniente de Alcalde	Dedicación Parcial 75%
D. Antonio Alcedo González	
Concejal	Concejal con delegación
D. Antonio Peña Izquierdo	
Concejal	Concejal con delegación
D. Juan Antonio Liaño Pazos	
Concejal	Dedicación exclusiva
Dª Mª de los Ángeles Sánchez Moreno	
0Concejal	Dedicación exclusiva
D. Luis Luna Rodríguez	
Concejal	Dedicación Exclusiva
D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano	
Concejal con Delegaciones	Concejal con Delegación
D. Manuel Laynez de los Santos	
Concejal con Delegaciones	Concejal con Delegación

Asimismo, se ratifica el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2010, por el que se establece que el Concejal D. Lorenzo Sánchez Alonso, desempeñará sus funciones con Dedicación Exclusiva."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, ESTABLECIENDO LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Decreto dictado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"Al amparo de lo dispuesto en el artº. 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y según lo estipulado en el Reglamento Orgánico, artículo 70.1, aprobado el día 5 de julio de 2007, publicado en el BOP num. 207, de 26 de octubre de 2007, vengo a disponer, que las Juntas de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, se celebrarán a partir de la fecha, todos los miércoles, a las 9,00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda. En caso de ser inhábil o festivo, se celebrará al día siguiente a la misma hora.

No obstante, por razones debidamente justificadas, con carácter inexcusable, el horario y día podrá ser modificado."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Secretario General da lectura de la propuesta que formula la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, según modificación efectuada por Ley 11/1999, y según lo estipulado en el Reglamento Orgánico, artículo 81, aprobado el día 5 de julio de 2007, publicado en el BOP num. 207, de 26 de octubre de 2007, propongo que el régimen de sesiones y funcionamiento de los Plenos sea el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria los terceros jueves de cada mes a las 9,00 horas.

No obstante, el Alcalde por propia iniciativa o a instancia de los portavoces, podrá excepcionalmente y por causa justificada, convocarlo para días y horas distintos.

El procedimiento de intervención en los debates y constitución de los Grupos Políticos, quedará regulado según lo estipulado en el Reglamento Orgánico de esta Corporación y, supletoriamente, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la Legislación que la Comunidad Autónoma promulgue en materia de Régimen Local, en cuyo caso se adaptará el Reglamento Orgánico."

Interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño, manifestando que la documentación no se encontraba expuesta en el Gestor Documental.

Toma la palabra el Sr. Secretario General rogando a los señores Concejales que cada vez que haya una incidencia se la hagan llegar, a fin de poder ser subsanada, aún así indica que la documentación se encontraba a su disposición en las dependencias de la Secretaría General.

Por parte de la Sra. Niño se expone si habría alguna posibilidad de que les explicasen la propuesta.

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que la propuesta es muy sencilla, tratando del cambio del día del Pleno, que coincidiría con los terceros jueves de cada mes a las 9 de la mañana.

De nuevo interviene la Concejala Socialista, interesando le diera alguna razón de por qué se cambia la periodicidad de los Plenos a 7 meses de final de la legislatura.

Contesta la Sra. Alcalde diciendo que sabe que D^a Encarnación Niño tiene hoy especial interés en intentar desvirtuar el sentido del Pleno, que viene como consecuencia de la dimisión de Lorenzo Sánchez en su cargo de Alcalde y que por se ha hecho una reestructuración del Equipo de Gobierno, porque es normal que cuando llega un Alcalde nuevo, se ponga de acuerdo con su Equipo de Gobierno y se establezcan una serie de cambios consensuados, de los que hoy se da cuenta al Pleno, no viendo cuál es la preocupación de la Sra. Niño, porque desde el primer momento, se han dado cuenta de los Decretos.

No obstante, y respecto a lo manifestado de que no le han llegado los papeles, manifiesta que los señores Concejales tienen la obligación de venir a ver los expedientes a la Secretaría General, como bien ha dicho el Sr. Secretario, pidiéndoles que no se confíen de las nuevas tecnologías, porque se utilizan como un instrumento para facilitarles a los señores Concejales el trabajo y no tengan que desplazarse hasta aquí, pero si ven que llevan dos o tres días con la convocatoria del Pleno y no han visto en el gestor documental la documentación, lo más normal es que sean ellos quienes vengan, como se venía haciendo habitualmente desde siempre, porque es una obligación que tienen los concejales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior y determinar que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno serán los terceros jueves de cada mes, a las 9,00 horas, si bien, podrá convocarse para días y horas distintos, por propia iniciativa de la Alcaldía o a instancia de los portavoces.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISION INFORMATIVA GENERAL Y PERMANENTE, COMISION ESPECIAL DE CUENTAS Y MESA DE CONTRATACION DE PERSONAL.

Se conoce propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"Que como consecuencia de la aceptación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del 2010, de la renuncia de D. Lorenzo Sánchez Alonso a su cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, y posterior elección de nueva Alcaldesa-Presidenta, con fecha 13 de noviembre del presente año, se hace necesario determinar la nueva composición de las distintas Comisiones que deberán informar y estudiar los distintos asuntos de la vida política y administrativa. Por ello vengo a disponer la composición de las siguientes Comisiones y, en consecuencia, dejando sin efecto los

nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

COMISION INFORMATIVA GENERAL Y PERMANENTE

PRESIDENTA	D ^a M ^a Eva Corrales Caballero Alcaldesa - Presidenta
RR.UU. RR.UU.	D. JESUS CORRALES HERNÁNDEZ D. LORENZO SÁNCHEZ ALONSO
RR.UU.	D ^a M ^a DE LOS ANGELES SÁNCHEZ MORENO Suplente
RR.UU	D ^a M ^a CARMEN LAYNEZ BERNAL Suplente
PSOE PSOE	D ^a ENCARNACIÓN NIÑO RICO D. MANUEL BRAVO ACUÑA
PSOE	D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO Suplente
PSOE	D. ANDRES VARELA RODRIGUEZ Suplente
P.P. P.P.	D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS D ^a AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES
P.P.	D. ANTONIO PEÑA IZQUIERDO Suplente
I.U.	D. MANUEL J. HELICES PACHECO

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTA	D ^a M ^a EVA CORRALES CABALLERO Alcaldesa - Presidenta
RR.UU.	D ^a MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS
RR.UU.	D. JESUS M ^a CORRALES HERNÁNDEZ
RR.UU.	D ^a LAURA CASTELLANO SÁNCHEZ Suplente
RR.UU	D. MANUEL LAYNEZ DE LOS SANTOS Suplente
PSOE PSOE	D. MANUEL BRAVO ACUÑA D. ANDRÉS VARELA RODRÍGUEZ
PSOE	D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO Suplente
PSOE	D ^a ROSA GATÓN RAMOS Suplente
P.P. P.P.	D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS D ^a AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES
P.P.	D. ANTONIO PEÑA IZQUIERDO

Suplente

I.U. D. MANUEL JESÚS HELICES PACHECO

MESA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

PRESIDENTA	DOÑA MARIA EVA CORRALES CABALLERO
VICEPRESIDENTE	D ^a MONTEMAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS
RR.UU.	D. ANTONIO ALCEDO GONZALEZ
RR.UU.	D ^a M ^a DEL CARMEN LAYNEZ DE LOS SANTOS Suplente
P.P.	D. JUAN ANTONIO LIAÑO PAZOS
P.P.	D ^a AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES Suplente
PSOE	DON ANDRÉS VARELA RODRÍGUEZ
PSOE	D. FELIPE MÁRQUEZ MATEO Suplente
I.U.	D. MANUEL JESÚS HELICES PACHECO.

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS DE LAS DISTINTAS FUNDACIONES MUNICIPALES Y ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

El Sr. Secretario General da lectura a propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"Que con ocasión de la reestructuración de la Corporación Municipal, se hace necesario que los distintos órganos autónomos y administraciones en las que representantes municipales tienen presencia, sean nombrados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de esta Alcaldía.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen su funcionamiento y de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de Diciembre, propongo nombrar ante los órganos de

las Fundaciones Municipales y Organismo Autónomo a los Concejales que a continuación se detallan y, en consecuencia dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA EL TURISMO Y COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero-Alcaldesa
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano

VOCALES

D ^a Laura Castellano Sánchez	RR.UU.
D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
D ^a Rosa M ^a Gatón Ramos	PSOE
D ^a Dolores González Fuentes	PSOE
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
D. Juan Antonio Liaño Pazos	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano

VOCALES

D ^a Laura Castellano Sánchez	RR.UU.
D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
D ^a Rosa M ^a Gatón Ramos	PSOE
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Jesús M^a Corrales Hernández

VOCALES

D. José Luis Luna Rodríguez	RR.UU.
D ^a M ^a Ángeles Sánchez Moreno	RR.UU.
D. Andrés Varela Rodríguez	PSOE
D ^a Encarnación Niño Rico	PSOE
D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
D ^a Auxiliadora Izquierdo Paredes	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Jesús M^a Corrales Hernández

VOCALES

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno RR.UU.
D. Andrés Varela Rodríguez PSOE
D. Antonio Peña Izquierdo P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco I.U.

FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA JUVENTUD, LA CULTURA Y EL DEPORTE

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Manuel Laynez de los Santos

VOCALES

D. Jesús M^a Corrales Hernández RR.UU.
D. Francisco J. Martín-Bejarano
Verano RR.UU.
D. Felipe Márquez Mateo PSOE
D^a Encarnación Niño Rico PSOE
D. Juan Antonio Liaño Pazos P.P.
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D. Manuel Laynez de los Santos

VOCALES

D. Jesús M^a Corrales Hernández RR.UU.
D. Francisco J. Martín-Bejarano
Verano RR.UU.
D^a Encarnación Niño Rizo PSOE
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes P.P.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D^a Montemayor Laynez de los Santos

VOCALES

D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
D. Lorenzo Sánchez Alonso	RR.UU.
D. Manuel Bravo Acuña	PSOE
D ^a Dolores González Fuentes	PSOE
D. Juan Antonio Liaño Pazos	P.P.
D. Antonio Peña Izquierdo	P.P.
D. Manuel J. Helices Pacheco	I.U.

CONSEJO RECTOR

PRESIDENTE D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-
Presidenta

VICEPRESIDENTE D^a Montemayor Laynez de los Santos

VOCALES

D. Antonio Alcedo González	RR.UU.
D. Lorenzo Sánchez Alonso	RR.UU.
D. Manuel Bravo Acuña	PSOE
D. Juan Antonio Liaño Pazos	P.P.

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

D. Manuel J. Helices expone que desde que tuvieron la primera sesión de la legislatura en la que defendió que su Partido tuviera representación en otras Fundaciones, cuestión que sigue reivindicando por derecho propio, por obtener representación, que incluso podrían ceder en su reivindicación hasta el punto de que tuvieran derecho a voz aunque no a voto, por lo tanto desde esa postura reivindicativa, por entender que les corresponde un puesto en esos consejos rectores del resto de las Fundaciones, indica que Izquierda Unida se va a abstener.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, y de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de la que forma parte este Ayuntamiento, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los representantes que le corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Junta de dicho Organismo, en proporción al número de Concejales obtenidos por cada grupo, indicándose el nombre, apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio y Partido Político y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

Vicepresidente: D^a M^a Eva Corrales Caballero

Vocales:

Partido Independiente Roteños Unidos 3
-D^a M^a Carmen Laynez Bernal
31.318.237-B
15-01-1958
Avda. Principes de Asturias, 2 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D. Jesús M^a Corrales Hernández
31.316.254-Y
11-07-1955
c/ Maestro Chapí, 4 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D. José Luis Luna Rodríguez
31.312.390-Y
19-12-1953
c/ Padre Capote, 17 - 11520 ROTA (CADIZ)

Partido Socialista Obrero Español 2
-D. Manuel Bravo Acuña
31.316.034-Q
22-01-1956
Avda. de la Marina, 36 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D^a Encarnación Niño Rico
52.312.941-Q
14.02.1969
c/ Manuel Rodríguez Manolete, 2 bajo puerta 109 -
11520 ROTA (CADIZ)

Partido Popular 1
-D. Juan Antonio Liaño Pazos
31.230.884-N
22.09.1960
c/Saetero Antonio Remolino, 16 - 11520 ROTA (CADIZ)

Lo que se somete a aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debiendo aceptarse por los representantes dicho nombramiento, así como darle traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños

Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, nombrar como representantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, a los Concejales que a continuación se relacionan, quienes deberán aceptar la designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

Vicepresidente: D^a M^a Eva Corrales Caballero, con NIF nº 52.313.040-T, nacida el 1 de febrero de 1970 y con domicilio en c/ Álvaro Méndez, 11-2º G.

Vocales:

Partido Independiente Roteños Unidos 3
-D^a M^a Carmen Laynez Bernal
31.318.237-B
15-01-1958
Avda. Principes de Asturias, 2 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D. Jesús M^a Corrales Hernández
31.316.254-Y
11-07-1955
c/ Maestro Chapí, 4 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D. José Luis Luna Rodríguez
31.312.390-Y
19-12-1953
c/ Padre Capote, 17 - 11520 ROTA (CADIZ)

Partido Socialista Obrero Español 2
-D. Manuel Bravo Acuña
31.316.034-Q
22-01-1956
Avda. de la Marina, 36 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D^a Encarnación Niño Rico
52.312.941-Q
14.02.1969
c/ Manuel Rodríguez Manolete, 2 bajo puerta 109 -
11520 ROTA (CADIZ)

Partido Popular 1
-D. Juan Antonio Liaño Pazos
31.230.884-N
22.09.1960
c/Saetero Antonio Remolino, 16 - 11520 ROTA (CADIZ)

PUNTO 11º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ, ASI COMO EN EL INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA BAHIA DE CADIZ DEPENDIENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA BAHIA DE CADIZ (IMA).

Por el Sr. Secretario General se da lectura de propuesta formulada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, y de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz de la que forma parte este Ayuntamiento, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los representantes que le corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Junta de dicho Organismo, en proporción al número de Concejales obtenidos por cada grupo, indicándose el nombre, apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio y Partido Político y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

Vicepresidente: D^a M^a Eva Corrales Caballero
Alcaldesa-Presidenta

Vocales:

Partido Independiente Roteños Unidos 4

-D. Antonio Alcedo González

31.320.964-R

27.01.1959

Plaza del Chorrillo, 10 bajo derecha - 11520 ROTA
(CADIZ)

-D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno

52.312.302-K

13.06.1969

Plaza de la Hispanidad, 2 bajo C - 11520 ROTA (CADIZ)

-D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano

31.324.855-M

31.08.1961

c/ Poeta Ángel García López, 4 1º-A - 11520 ROTA
(CADIZ)

-D. Manuel Laynez de los Santos

31.324.864-Z

02-02-1962

c/ Rubén Darío, 7 bajo B - 11520 ROTA (CADIZ)

Partido Socialista Obrero Español 2

-D. Felipe Márquez Mateo

31.312.682-E

15.10.1953

c/Calderón de la Barca, 50 - 11520 ROTA (CADIZ)

-D^a Encarnación Niño Rico

52.312.941-Q

14.02.1969

c/ Manuel Rodríguez Manolete, 2 bajo puerta 109 -
11520 ROTA (CADIZ)

Partido Popular 1
-D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
52.319.666-W
18.01.1982
c/Cibeles, 2-2º D

De igual modo, propongo como miembros en la Junta de Gobierno del IMA Bahía de Cádiz (Instituto de Medio Ambiente de la Bahía de Cádiz, dependiente de la Mancomunidad) de entre los concejales miembros de la Junta General de la Mancomunidad a:

D. Antonio Alcedo González
D. Andrés Varela Rodríguez.

Lo que se somete a aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debiendo aceptarse por los representantes dicho nombramiento, así como darle traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz."

Interviene el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateo, manifestando que no ha lugar al nombramiento de representante del Instituto de Medio Ambiente, porque por acuerdo de la Junta General dejó inhábil el Instituto y, por lo tanto, no existe como tal.

Contesta la Sra. Alcaldesa que, según le ha indicado el Sr. Secretario, en el Ayuntamiento no se ha recibido comunicación alguna de que ese estamento haya dejado de existir.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

PRIMERO:- Nombrar como representantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, a los Concejales que a continuación se relacionan, quienes deberán aceptar la designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

Vicepresidente: D^a M^a Eva Corrales Caballero, Alcaldesa-Presidenta, con NIF nº 52.313.040-T, nacida el 1 de febrero de 1970 y con domicilio en c/ Álvaro Méndez, 11-2º G.

Vocales:

Partido Independiente Roteños Unidos 4
-D. Antonio Alcedo González
31.320.964-R
27.01.1959
Plaza del Chorrillo, 10 bajo derecha - 11520 ROTA
(CADIZ)

-D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno

52.312.302-K
13.06.1969
Plaza de la Hispanidad, 2 bajo C - 11520 ROTA (CADIZ)

-D. Francisco J. Martín-Bejarano Verano
31.324.855-M
31.08.1961
c/ Poeta Ángel García López, 4 1º-A - 11520 ROTA
(CADIZ)

-D. Manuel Laynez de los Santos
31.324.864-Z
02-02-1962
c/ Rubén Darío, 7 bajo B - 11520 ROTA (CADIZ)

Partido Socialista Obrero Español 2
-D. Felipe Márquez Mateo
31.312.682-E
15.10.1953
c/Calderón de la Barca, 50 - 11520 ROTA (CADIZ)

-Dª Encarnación Niño Rico
52.312.941-Q
14.02.1969
c/ Manuel Rodríguez Manolete, 2 bajo puerta 109 -
11520 ROTA (CADIZ)

Partido Popular 1
-Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes
52.319.666-W
18.01.1982
c/Cibeles, 2-2º D

SEGUNDO:- Nombrar miembros en la Junta de Gobierno del IMA Bahía de Cádiz (Instituto de Medio Ambiente de la Bahía de Cádiz, dependiente de la Mancomunidad) de entre los Concejales miembros de la Junta General de la Mancomunidad a:

D. Antonio Alcedo González
D. Andrés Varela Rodríguez.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR (ADELQUIVIR).

El Sr. Secretario General da lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales, del siguiente tenor literal:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, y de acuerdo con los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo

Guadalquivir "ADELQUIVIR" del que forma parte este Ayuntamiento, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los dos representantes y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

- Junta Directiva de ADELQUIVIR:

D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Rota

52.313.040-T

01.02.1970

c/Alvaro Méndez, 11 2º-G - 11520 ROTA (CADIZ)

- Asamblea General:

D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Rota

D^a M^a Carmen Laynez Bernal - Teniente de Alcalde Delegada de
Fomento Económico

31.318.237-B

15-01-1958

Avda. Príncipe de Asturias, 2 - 11520 ROTA (CADIZ)

Asimismo, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone designar como Técnico Asesor a D^a M^a del Carmen Pérez Durán.

Lo que se somete a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo aceptarse por los representantes dicho nombramiento, así como darle traslado del presente acuerdo a dicho Organismo."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, nombrar como representantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir "ADELQUIVIR", a los Concejales detallados en el expuesto, quienes deberán aceptar la designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa.

PUNTO 13º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

Por el Sr. Secretario General se da lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, que dice así:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta, tengo a bien proponer la modificación del representante de este Ayuntamiento de Rota en los siguientes Organismos y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)

Delegada en la Asamblea General D^a M^a Eva Corrales Caballero

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)

Delegada en la Asamblea General D^a M^a Eva Corrales Caballero

No obstante, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, aprobar la modificación del representante de este Excmo. Ayuntamiento de Rota en los Organismos anteriormente reseñados, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa.

PUNTO 14º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, que dice así:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, y de acuerdo con los Estatutos del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz del que forma parte este Ayuntamiento, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los siguientes representantes y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa::

- Consejo de Administración:

Titular: D^a M^a Eva Corrales Caballero - Alcaldesa-Presidenta
52.313.040-T
01.02.1970
c/Alvaro Méndez, 11 2º-G - 11520 ROTA (CADIZ)

- Comité Ejecutivo:

Titular: D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno
52.312.302-K
13.06.1969
c/Plaza Hispanidad, 2 bajo C- 11520 ROTA (CADIZ)

Lo que se somete a aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debiendo darse traslado al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, nombrar como representantes municipales del Excmo. Ayuntamiento de Rota en el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, a los Concejales detallados en el expuesto, quienes deberán aceptar la designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROMOTOR EN LA COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y FUNDACIONES, ASI COMO DE REPRESENTANTES EN LA COMISION DEL FONDO EN REPRESENTACIÓN DEL PLAN DE ROTA.

El Sr. Secretario General da lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento, como promotor, en la Comisión de Control del "Plan de Pensiones del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sus Organismos Autónomos y sus Fundaciones", y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

- D^a M^a Eva Corrales Caballero
- D^a Montemayor Laynez de los Santos
- D. Juan Antonio Liaño Pazos

Igualmente, propone el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento, como promotor, para el FONDO donde se encuentra incluido dicho Plan de Pensiones:

Titular: D^a Montemayor Laynez de los Santos
Suplente: D. Juan Antonio Liaño Pazos

Lo que se somete a aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debiendo darse traslado a la Comisión de Control del Plan de Pensiones referido así como a la entidad gestora del mismo, a los oportunos efectos."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia:

PRIMERO:- Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Rota, como promotor, en la Comisión de Control del "Plan de Pensiones del Excmo. Ayuntamiento de Rota, sus Organismos Autónomos y sus Fundaciones", quienes deberán aceptar su designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

- D^a M^a Eva Corrales Caballero
- D^a Montemayor Laynez de los Santos
- D. Juan Antonio Liaño Pazos

SEGUNDO:- Nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento, como promotor, para el FONDO donde se encuentra incluido dicho Plan de Pensiones, quienes deberán aceptar su nombramiento, dejando sin efecto los anteriores que han existido hasta la fecha por esta misma causas:

Titular: D^a Montemayor Laynez de los Santos
Suplente: D. Juan Antonio Liaño Pazos

PUNTO 16º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, que dice así:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y, en

consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

Titular: D^a M^a Eva Corrales Caballero
Suplente: D^a M^a Carmen Laynez Bernal

Lo que se somete a aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debiendo darse traslado al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a los oportunos efectos."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, a los Concejales detallados en el expuesto, quienes deberán aceptar la designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa.

PUNTO 17º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN).

Por el Sr. Secretario General se da lectura a propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"Esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2568/1986, con motivo de mi elección como Alcaldesa-Presidenta y de posterior reestructuración de las Delegaciones Municipales, tengo a bien proponer el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento en la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN) y, en consecuencia, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa:

Titular: D^a M^a Eva Corrales Caballero
Suplente: D^a M^a Carmen Laynez Bernal

Lo que se somete a aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, debiendo darse traslado a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN) a los oportunos efectos."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular) y siete abstenciones (seis del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior en su integridad y, en consecuencia, nombrar como

representantes del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), a los Concejales detallados en el expuesto, quienes deberán aceptar la designación, dejando sin efecto los nombramientos que han existido hasta la fecha por esta misma causa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veintiséis minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 3 de diciembre de 2010
EL SECRETARIO GENERAL,